

SEGUNDO: Que el convenio Colectivo a aplicar a los trabajadores del Centro "Gamez Morón", será el de ámbito Estatal, con la salvedad del punto primero.

TERCERO: Que el personal con categorías no recogidas en el Convenio Estatal se reclasificara en las categorías reflejadas en el ANEXO I.

CUARTO: Que a los trabajadores de la categoría profesional Cuidador se le modificará pasando a denominarse Auxiliar de Clínica/cuidador. Asimismo, se modifica la categoría profesional de Auxiliar Técnico Educativo, denominándose Auxiliar Técnico Educativo/Monitor. De igual modo, la categoría de Conserje pasará a denominarse Conserje/celador a extinguir. La categoría Oficial 2ª de Oficio pasará a denominarse Responsable de Limpieza.

La categoría profesional de Limpiador/Lavandera se encuadra en el Grupo V, apartado 10 con Personal de Servicios Domésticos. Diferenciándose profesionalmente ambas categorías. Se incluye al celador en este grupo.

QUINTO: Mantener las mejoras adquiridas en el Convenio anterior y aplicar las acordadas en este documento.

Melilla a 11 de febrero de 2009.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.ª Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

476.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expte., 52/0343-D/07, Apellidos y nombre, Velasco Sastre, Ana, DNI/NIE, 25.045.286-B, Fecha Resolución, 09-01-2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

477.- Número acta, I522008000023690, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Infante Construcción y Rehabilitación, S.L.U., NIF/DNI/NIE, B-29950664, Domicilio, C/. Comandante García Morato, N.º 25 - B Dcha., Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522008000023993, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Construmar Melilla, C.B., NIF/DNI/NIE, E-52014933, Domicilio, C/. General Polavieja, 2, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de